ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 19:00 HORAS.

Señores asistentes:
Presidente
D. DAVID RODRÍGUEZ MARTIN
Concejales:
D. JOSE CASTRO ZAFRA
Dª. Mª. DEL ROSARIO CANO PEÑA
Dª. JUANA MORENO VELA
Dª. Mª FELICIDAD PÉREZ CARRASCOSA
D. RAFAEL COCERA ZAFRA
D. CARLOS A. ANGUIS MORENO
D. JOSE NIETO TORRECILLAS
Dª. ANA BELÉN MATA SORIA
Dª. Mª. JOSE OLIVARES CARRILLO
D. ALVARO JOSE NIETO SEGURA
Dª. EMILIA SILVIA MALO LOPEZ ROMÁN
Concejales que no asisten con excusa:
D. EMILIO VERA CAZALLA
Secretario:
D. ANTONIO LOPEZ MORENO.

En la Casa Consistorial de Peal de Becerro, siendo las 19:00 Horas, del 30 de octubre de dos mil veinte, se reúnen los arriba relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía en Resolución de 28 de octubre de 2020, existiendo quórum suficiente para la celebración de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 46.2.c) de la LBRL.

Antes de entrar en el estudio y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día el Sr. Alcalde, en representación de todos los concejales que integran esta Corporación Municipal, desea dar el pésame a la concejal D. Mª. Felicidad Pérez Carrascosa por el fallecimiento de su padre.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el art. 91.1 del R.O.F. se pregunta por el Sr. Alcalde si algún concejal realiza alguna observación al acta de las sesión anterior de fecha 30/09/2020; y no suscitándose objeciones a la misma, se aprueba por UNANIMIDAD de los señores concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.-

Se pone a disposición de los señores concejales los decretos de Alcaldía que se ha adoptado durante el mes de septiembre de 2020 cuyo extracto es el siguiente:

RELACION DECRETOS ALCALDÍA SEPTIEMBRE - 2020

FECHA	CONTENIDO - PARTE DISPOSITIVA
01/09/2020	Asuntos propios
02/09/2020	Ayuda covid-19
02/09/2020	Alta padron de habitantes
02/09/2020	Alta padron de habitantes
02/09/2020	Cambio de domicilio
03/09/2020	Ayuda plan de apoyo a emprendedores
03/09/2020	Asuntos propios
03/09/2020	Vacaciones personal
03/09/2020	Licencia primera ocupacion
03/09/2020	Apertura de zanja
04/09/2020	Licencia primera ocupacion
04/09/2020	Expediente sancionador caminos
04/09/2020	Vacaciones personal
04/09/2020	Asuntos propios
04/09/2020	Apertura de zanja
04/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
04/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
07/09/2020	Asuntos propios
07/09/2020	Licencia primera ocupacion
07/09/2020	Aplazamiento pago parcela
07/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
07/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
07/09/2020	Emergencia social
07/09/2020	Ayuda plan de empleo joven
07/09/2020	Ayuda covid-19
07/09/2020	Tasas mercado municipal
08/09/2020	Convocatoria Junta de gobierno local
08/09/2020	Aprobacion plan Aire
08/09/2020	Ayuda covid-19
08/09/2020	Ayuda covid-19
08/09/2020	Ayuda covid-19
08/09/2020	Ayuda covid-19
08/09/2020	Ayuda covid-19
08/09/2020	Ayuda covid-19
08/09/2020	Ayuda covid-19
09/09/2020	Autorizacion segregacion
09/09/2020	Contratacion bolsa de empleo
09/09/2020	Contratacion contingencias sociales
09/09/2020	Emergencia social
09/09/2020	Asuntos propios
09/09/2020	Cambio de domicilio
10/09/2020	Vacaciones personal
10/09/2020	Asuntos propios
10/09/2020	Permiso lactancia
10/09/2020	Asuntos propios
10/09/2020	Vacaciones personal
10/09/2020	Convocatoria mesa de contratacion

10/09/2020	Concesion nicho
10/09/2020	Suspension feria de Hornos
10/09/2020	Tarjeta de armas
10/09/2020	Asuntos propios
11/09/2020	Asuntos propios
11/09/2020	Vacaciones personal
11/09/2020	Designacion accidental tesorero
11/09/2020	Asuntos propios
11/09/2020	Aplazamiento inicio practicas
11/09/2020	Expediente sancionador convivencia ciudadana
11/09/2020	Vacaciones personal
11/09/2020	Asuntos propios
11/09/2020	Devolucion ICIO
11/09/2020	Concesion plan de rehabilitacion municipal
11/09/2020	Concesion plan de rehabilitacion municipal
11/09/2020	Devolucion ICIO
11/09/2020	Devolucion ICIO
11/09/2020	Concesion plan de rehabilitacion municipal
11/09/2020	Concesion plan de rehabilitacion municipal
11/09/2020	Concesion plan de rehabilitacion municipal
11/09/2020	Devolucion ICIO
11/09/2020	Expediente sancionador caminos
11/09/2020	Expediente sancionador caminos
11/09/2020	Emergencia social
11/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
11/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
11/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
11/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
11/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
11/09/2020	Ocupacion de terreno de uso publico
11/09/2020	Adquisicion de terreno
11/09/2020	Expediente sancionador caminos
11/09/2020	Contratacion reparacion de camino
14/09/2020	Ayuda covid-19
14/09/2020	Admitidos bolsa limpieza edificos publicos
14/09/2020	Alta padron de habitantes
14/09/2020	Alta padron de habitantes
14/09/2020	Alta padron de habitantes
14/09/2020	Alta padron de habitantes
14/09/2020	Cambio de domicilio
14/09/2020	Cambio de domicilio
14/09/2020	Cambio de domicilio
14/09/2020	Asuntos propios
15/09/2020	Alta padron de habitantes
15/09/2020	Cambio de domicilio
15/09/2020	Alta padron de habitantes
15/09/2020	Alta padron de habitantes
15/09/2020	Vacaciones personal
15/09/2020	Contratacion PFEA
15/09/2020	Ayuda covid-19

16/09/2020	Adquisicion de terreno
16/09/2020	Concesion nicho
16/09/2020	Apertura de zanja
16/09/2020	Obras pista petanca
17/09/2020	Ayuda covid-19
17/09/2020	Permiso medicos
17/09/2020	Vacaciones personal
17/09/2020	Aprobacion agua
17/09/2020	Aprobacion agua
17/09/2020	Aprobacion agua
17/09/2020	Adjudicacion de parcela
17/09/2020	Asuntos propios
17/09/2020	Asuntos propios
17/09/2020	Asuntos propios
18/09/2020	Convocatoria Junta de gobierno local
18/09/2020	Baja padron de habitantes
18/09/2020	Baja padron de habitantes
18/09/2020	Baja padron de habitantes
18/09/2020	Apertura de zanja
18/09/2020	Emergencia social
18/09/2020	Contratacion contingencias sociales
18/09/2020	Contratacion bolsa de empleo
18/09/2020	Anticipo de haberes
18/09/2020	Ayuda covid-19
21/09/2020	Alta padron de habitantes
21/09/2020	Cambio de domicilio
21/09/2020	Cambio de domicilio
21/09/2020	Alta padron de habitantes
21/09/2020	Concesion nicho
21/09/2020	Baja padron de habitantes
21/09/2020	Asuntos propios
21/09/2020	Alta padron de habitantes
21/09/2020	Cambio de domicilio
21/09/2020	solicitud pago daños mobiliario urbano
21/09/2020	Concesion nicho
22/09/2020	admitidos ampliacion bolsa socorrista
22/09/2020	Cambio de domicilio
22/09/2020	Contratacion bolsa de empleo
23//09/2020	Expediente sancionador caminos
23/09/2020	Permiso medicos
23/09/2020	Asuntos propios
23/09/2020	Asuntos propios
23/09/2020	Asuntos propios
23/09/2020	Asuntos propios
23/09/2020	Asuntos propios
23/09/2020	Alta padron de habitantes
23/09/2020	devolucion fianza
24/09/2020	Confirmacion resolucion alta padron de habitantes
24/09/2020	Vacaciones personal
24/09/2020	Autorizacion actividad ocasional
24/09/2020	Convocatoria comosion informativa

24/09/2020	Convocatoria comosion informativa
24/09/2020	Liquidacion vados 2020
24/09/2020	Baja padron de habitantes
24/09/2020	bajas por defuncion padron de habitantes
24/09/2020	Cambio tarifa de agua
24/09/2020	Expediente sancionador caminos
24/09/2020	Vacaciones personal
24/09/2020	Expediente sancionador convivencia ciudadana
25/09/2020	Asuntos propios
28/09/2020	Aprobacion declaracion responsable de actividad
28/09/2020	Expediente sancionador convivencia ciudadana
28/09/2020	Convocatoria pleno ordinario
29/09/2020	Concesion nicho
29/09/2020	Concesion nicho
29/09/2020	Alta padron de habitantes
29/09/2020	Alta padron de habitantes
29/09/2020	Permiso medicos
29/09/2020	Expediente sancionador caminos
29/09/2020	Expediente sancionador caminos
29/09/2020	Pago costes vivienda en ruina
30/09/2020	Contratacion contingencias sociales
30/09/2020	contratacion obras PFEA
30/09/2020	contratacion obras PFEA
30/09/2020	Incentivo personal
30/09/2020	Incentivo personal
30/09/2020	Emergencia social
30/09/2020	Alta padron de habitantes
30/09/2020	Contratacion bolsa de empleo
30/09/2020	Contratacion bolsa de empleo
30/09/2020	Contratacion bolsa de empleo
30/09/2020	Contratacion bolsa de empleo
30/09/2020	Contratacion bolsa de empleo
30/09/2020	Ingreso inminente Residencia de mayores

ASUNTO TERCERO. TOMA DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL ESCRITO PRESENTADO POR D. FRANCISCO JOSE NUÑEZ DEL REAL Y D. MARTIN ESCUDERO ALMANSA.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo:

Se da lectura al escrito presentado que literalmente dice:

""D. Martin Escudero Almansa mayor de edad, con domicilio en Peal de Becerro C/ Majuela, 4 P1 y con D.N.I. 75100529D en representación de Excavaciones Eugenio Escudero SLU con C.I.F.: B23466402

Y por otro lado D. Francisco José Núñez del Real también mayor de edad, con domicilio en Peal de Becerro Avda Andalucía, 149 y con D.N.I.: 75103680D, han convenido permutar las siguientes parcelas de igual valor que a continuación se detallan:

D. Francisco José Núñez Del Real permuta en favor de Martin Escudero Almansa en representación de Excavaciones Eugenio Escudero S.L.U. la siguiente PARCELA, Nº 4.2., con REFERENCIA CATASTRAL 8257221VG8985N0001TU y situada en la calle 1 del sector I del "Polígono Agrícola" de Peal de Becerro, tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, con diez metros de fachada y veinte de fondo. Linda: Norte, parcela 4.15; sur, calle 1 ; este, parcela 4.1.; y Oeste, parcela 4.3.

Y por su parte el otro permutante D. Martin Escudero Almansa en representación de Excavaciones Eugenio Escudero SLU permuta en favor de D. Francisco José la siguiente PARCELA Nº 1.8 con REFERENCIA CATASTRAL 8357907VG8985N0001XU y situada en la calle 1 del sector 1 "Polígono Agrícola" de Peal de Becerro. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, con diez metros de fachada y veinte de fondo. Linda: Norte, calle 1; Sur, José Sánchez Martínez; Este, parcela 1.6; Oeste, calle 4"".

Y la Comisión Informativa, previa deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO. Autorizar a D. Martin Escudero Almansa mayor de edad, con D.N.I. 75100529D en representación de Excavaciones Eugenio Escudero SLU con C.I.F.: B23466402, permutar la parcela 1.8. y referencia catastral 8357907VG8985N0001XU, situada en la calle 1 del sector I del "Polígono Agrícola" de Peal de Becerro con una superficie de doscientos metros cuadrados, a favor de D. Francisco José Núñez del Real también, con D.N.I.: 75103680D, con la obligación de asumir y subrogarse el nuevo adquirente en todos los derechos, obligaciones y compromisos del permutante establecidos en la escritura de compra. Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas en esta transmisión empezarán a computarse desde la fecha de la trasmisión que se autoriza.

SEGUNDO. Autorizar a D. Francisco José Núñez del Real, con D.N.I. 75103680D, permutar la parcela 4.2., con referencia catastral 8257221VG8985N0001TU, situada en la calle 1 del sector 1 "Polígono Agrícola" de Peal de Becerro, con una superficie de doscientos metros cuadrados, a favor de D. Martin Escudero Almansa mayor de edad, con D.N.I. 75100529D en representación de Excavaciones Eugenio Escudero SLU con C.I.F.: B23466402, con la obligación de asumir y subrogarse el nuevo adquirente en todos los derechos, obligaciones y compromisos del permutante establecidos en la escritura de compra. Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas en esta transmisión empezarán a computarse desde la fecha de la trasmisión que se autoriza.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar efectividad a este acuerdo".

Y no suscitandose más debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO CUARTO. APROBACION MODIFICACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO N° 16/2020.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo:

Por la Comisión Informativa se ha examinado con todo detenimiento el expediente tramitado para la modificación de créditos n° 16/2020 dentro del vigente presupuesto por un importe de 1.560,00 €, mediante Crédito Extraordinario:

ESTADO DE GASTOS:

- PARTIDA: 2019/231/48949
- DENOMINACIÓN: Subv.Nom.Asociac.Afectados por Alzheimer
- IMPORTE: 1.560,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 1.560,00 €

ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Baja por Transferencia entre partidas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE:
2020/3341/22609	Programa Ocio tiempo libre	1.560,00 €

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.... 1.560,00 €

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero. Que el Crédito Extraordinario propuesto es necesario y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses generales de la Corporación.

Segundo. Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Tercero. Que dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo desde su aprobación por tener dicho gasto un componente de excepciona interés público al tratarse de una Asociación de interés general.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, aprobar inicialmente el expediente la modificación de crédito propuesta, teniendo en cuenta que debe darse la publicidad de los presupuestos establecida en el TRLHL".

Y no suscitandose más debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO QUINTO. PROPUESTA DE ACUERDO DE SOLICITUD DE PRESTACION UNIFICADA MEDIANTE COORDINACION ASI COMO DELEGACION DE FACULTADES DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta que dice:

""Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Por el Pleno de esta Corporación de fecha 30 de octubre de 1999, el Ayuntamiento acordó encomendar a la Diputación Provincial de Jaén, la gestión de los servicios públicos de Abastecimiento y Distribución de agua Potable, según los términos del correspondiente Estudio Técnico Económico, en el que se recogían las condiciones técnicas y económicas para la prestación de dichos servicios públicos, ofreciendo así el contenido sustantivo a la Encomienda.

La Diputación Provincial por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 1999 aceptó dicha encomienda, suscribiéndose en fecha 10 de diciembre de 1999 el Convenio de Formalización de la Encomienda de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable a la Diputación Provincial de Jaén.

PRIMERO: Teniendo en consideración las necesidades actuales del municipio de Peal de Becerro, y lo dispuesto en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la

Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.
e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de Peal de Becerro cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio, por no disponer el Ayuntamiento de Peal de Becerro de los medios personales y

materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios de distribución de agua potable, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: "*Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.*"

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que **se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos en la prestación unificada mediante coordinación de servicios mínimos a la vez que delegación de las facultades de prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio:**

PRIMERO: Solicitar de la Diputación Provincial de Jaén la coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio, como forma especial de prestación, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las

condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios Públicos mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua en alta y distribución de agua potable a domicilio, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

a. La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
b. El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
c. El mutuo acuerdo de las partes.
d. La finalización del plazo de vigencia.
e. En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de Peal de Becerro podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Asimismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.
Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, es decir con **el quórum de la mayoría absoluta** necesario para la adopción del presente acuerdo, informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose debate y previa deliberación el Pleno Municipal acuerda, por unanimidad y por lo tanto con el quorun de la mayoria absoluta de sus miembros, elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO SEXTO. APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ALGUNAS ORDENANZA FISCALES PARA 2021.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo:

""Realizada la tramitación establecida para el expediente administrativo para la modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas para el año 2021, en los términos del Anexo I de este expediente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de octubre de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2020, se pretende adaptar dichas ordenanzas a la nueva situación creada.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del expediente administrativo para la modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas para el año 2021, en los términos del Anexo I de este expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE ALGUNAS ORDENANZAS REGULADORAS DE TASAS PARA 2021:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE:

Artículo 3º.- CUANTÍA

La cuantía de la TASA regulada en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

A) Cuota Fija: **5,91** € por contador y trimestre, cualquiera que sea el uso de los permitidos (doméstico e industrial) al que se destina el agua.

B) Consumo de uso doméstico (sin I.V.A.):
Bloque de consumo:

De 0 a 22 m3	**0,43** €
De 22 a 45 m3	**0,76** €
De 45 a 105 m3	**1,50** €
Más de 105 m3	**4,22** €

C) Consumo uso industrial/obra (sin I.V.A.), y otros:

De 0 a 45 m3	**0,43** €

De 45 a 105 m3	**0,75** €
Más de 105 m3	**1,16** €

D) CONCIERTO DE AGUAS QUE ESTA CORPORACIÓN TIENE CON EL **AYUNTAMIENTO DE QUESADA:**

D.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA USO DOMESTICO USUARIOS DE BRUÑEL:

El Ayuntamiento de Peal de Becerro conforme al Concierto suscrito con el Ayuntamiento de Quesada (14/11/2017) suministrará un volumen máximo trimestral de agua calculado con la siguiente formula:

$$\frac{\text{Nº usuariosx110/m3/usuario/año}}{\text{4 trimestres}}$$

La cuota fija total se calculará como resultado de multiplicar la cuota fija vigente en la Ordenanza de la Tasa por Suministro de Agua de Peal de Becerro, por el número de usuarios aprobados,

Nº usuarios x cuota fija/usuario/trimestre

La cuota de consumo se calculará como resultado de multiplicar cada una de las tarifas vigentes en la Ordenanza de la Tasa por Suministro de Agua de Peal de Becerro, por el volumen de agua total registrado por trimestres, teniendo en cuenta que el límite de cada bloque de consumo se calculará multiplicando los establecidos por la ordenanza fiscal por el número de usuarios aprobados, con el límite del volumen máximo de agua suministrado:

- Bloques:

De 0 a 22 *m³ x nº abonados*	**0,43** €/m³
De 22 m³ *x nº abonados a volumen máximo*	**0,76** €/m³
Más de *volumen máximo*	**10,84** €/m³

* El nº de abonados a tener en cuenta en esta tarifa será el aprobado por la Comisión de Seguimiento en el momento de liquidar la tasa correspondiente.

D.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A INSTALACIONES INDUSTRIALES USUARIOS DE BRUÑEL:

La cuota fija: 5,91 € por contador y bimestre

La cuota de consumo:

De 0 a 45 *m³*	**0,43** €/m³
De 45 a 105 m³	**0,75** €/m³
De 105 a 750 m³	**1,16** €/m³
Más de 750 m³	**10,84** €/m³

E) **Derechos de Acometida**: el importe de los derechos de acometida para las de nueva construcción se regularan de acuerdo con la siguiente fórmula polinómica:

$$C = A \times d + B * q$$

En donde:

C: importe total derechos de acometida

A: Valor medio de acometida expresado en € por milímetro de diámetro de tubería

d: Diámetro de tubería de acometida en milímetros

B: Coste medio por litro y segundo de las ampliaciones, modificaciones mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente como consecuencia de la atención a los suministros que en dicho periodo se lleven a cabo.

q: Caudal instalado en el Inmueble en litros por segundo para el que se solicitan la acometida.

Los valores de los parámetros A y B se fijan en la cantidad de 8,2291 y 0 Euros respectivamente, quedando el coste total por derechos de acometida según el cuadro siguiente:

COSTE DE INSTALACIÓN		AMORTIZACIÓN		DERECHO		
d	A	Axd	B	q	Bxq	
25 mm	8,2291	205,73	0	1,01	0	205,73
32 mm	"	263,33	"	1,62	"	263,33
40 mm	"	329,16	"	2,74	"	329,16
50 mm	"	411,46	"	4,26	"	411,46
65 mm	"	534,89	"	5,58	"	534,89
80 mm	"	658,33	"	7,00	"	658,33

En estos costes no se han incluido el IVA

F) **CUOTA DE CONTRATACIÓN**: Para sufragar los gastos técnicos y administrativos derivados de la formalización del contrato, se establecerá la obligación al pago de una cantidad que como máximo será la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$$

En donde:

Cc: Importe máximo de la cuota de contratación

d: Calibre del contador expresado en milímetros

P: Precio mínimo por m3 de agua facturada en la fecha de la solicitud.

t: Precio mínimo por m3 de agua facturada en la fecha de entrada en vigor del Reglamento.

Se establece la siguiente cuota de contratación para cada uno de los calibres de contador, que en ningún caso rebasa el término Cc expresado.

CALIBRE CONT.	CUOTA CONTRATACIÓN
13mm	**33,67**
15mm	**42,79**
20mm	**65,64**
25mm	**88,44**
30mm	**111,18**
40mm	**156,93**

En estas cuotas no se ha incluido el IVA

G) **AVERÍAS INTERNAS**:

Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo sobre la media del consumo habitual, se aplicará sobre el consumo excedido en relación con la media, la tarifa vigente -excluida la parte imputada a cuota fija-, que se corresponde con un importe de 1.10 euros/m/cúbicos, a excepción de la tarifa aplicable al Consumo de Uso Industrial que será de 1.00 €/m/cúbicos".

La aplicación de esta tarifa se efectuará previa tramitación del expediente a solicitud del interesado, en el que quede demostrado, con arreglo al informe preceptivo que sólo podrá ser emitido por la empresa adjudicataria del servicio de agua municipal, que acredite que la avería obedece a causas naturales, no imputables al usuario, ni exista mala fe, imprudencia o negligencia por su parte.

En ningún caso se admitirá aquellos expedientes de los que se deduzcan una bonificación inferior a 20.00 € en tanto que su tramitación iría en contra de los principios de eficiencia y economía en la tramitación de los expedientes.

El expediente tramitado deberá ser sometido a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

H) **FIANZAS.**

Se establecen dos clases de fianzas:

1. Para atender al pago del cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la Caja de la Entidad Suministradora una fianza cuyo importe máximo en euros se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en mm., por el importe mensual de la cuota de servicio, que al suministro solicitado le corresponda, y por el periodo de facturación expresado en meses, que tenga establecido la Entidad Suministradora.

$$F = d \times CS$$

En donde:

d = diámetro del contador en mm

CS = Cuota de Servicio del periodo de facturación

Con carácter general esta fianza se corresponderá con el 50% de la cantidad resultante de la aplicación de la formula anterior.

En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm. de calibre.

En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quíntuplo de la que correspondiese con carácter general, por aplicación de lo dispuesto anteriormente.

2. Además de la anterior los sujetos pasivos de esta tasa estarán obligados a constituir otra fianza en la Recaudación Municipal (al presentar la solicitud de conexión) por importe de **156,23** €, para responder de la reposición de las infraestructuras municipales (reparación de viales, acerados etc) afectadas por la ejecución de las obras de acometida a la red. La cual será devuelta al año de su depósito, previo informe emitido por los servicios técnicos municipales, detrayéndose de la misma los daños y obras acometidas por el Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de la reparación de los viales y acerados a realizar por el sujeto pasivo será de 30 días naturales, debiendo señalizar debidamente el lugar para evitar

accidentes a personas o vehículos, respondiendo en todo caso de los daños que causen a terceros.

Transcurrido dicho plazo sin realizar el usuario la reparación, procederá de oficio el Ayuntamiento a costa del usuario.

La Empresa Suministradora del abastecimiento de agua potable no procederá a la conexión a la red de abastecimiento, mientras no se acredite por el usuario el depósito de las fianzas descritas en este apartado.

Se exime del pago de esta fianza a todos aquellos usuarios que para la conexión no necesiten realizar obras en el vial o acerado".

Artículo 4º.- Conforme a lo establecido en el artículo 45.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, gozarán por razones sociales de las siguientes bonificaciones sobre el precio, aquellos usuarios que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de beneficencia como pobres de solemnidad u obtenga ingresos anuales inferiores a los que correspondan al Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 5º.- Obligación al pago.

1. La obligación al pago de la tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio.
2. El pago de la tasa por consumo de agua de uso doméstico ó industrial y la cuota fija se efectuará mediante recibo, sirviendo como base las lecturas periódicas del contador.

La facturación y cobro se hará trimestralmente, y al efecto de simplificarlo podrán ser incluidos en un recibo único que establezca de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo periodo, tales como agua, basura, alcantarillado, etc.

3. La obligación de pago tanto de los derechos de acometida como de la cuota de contratación se entenderá iniciada una vez aprobada la pertinente solicitud por el Órgano Municipal competente.
4. Trascurrido el periodo en voluntaria para hacer efectivos los recibos, se procederá, en caso de impagados, a la utilización de la vía de apremio, con los recargos, intereses y costas que legalmente se establezcan en esta materia, sin perjuicio de aplicar lo regulado en el siguiente apartado.
5. La falta de pago de los recibos se presumirá renuncia del usuario o abonado a la prestación del servicio, pudiendo el Ayuntamiento proceder al corte del suministro y, por tanto, a la retirada del contador volumétrico de agua potable.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES:

Artículo 3º.- Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

A) Cuota Fija o de Servicio: **3.56** € por contador y trimestre, cualquiera que sea el uso de los permitidos (doméstico e industrial) al que se destina el agua.

B) Consumo de uso doméstico:

Bloque de consumo:

De 0 a 22 m3	0,18 €
De 22 a 45 m3	0,34 €
De 45 a 105 m3	0,68 €
Más de 105 m3	1,90 €

C) Consumo uso industrial/obra y otros:

De 0 a 45 m3	0,18 €
De 45 a 105 m3	0,34 €
Más de 105 m3	0,54 €

D) AVERÍAS INTERNAS:

Cuando por causa de avería interna en la red del usuario se detecte un consumo anormal o excesivo sobre la media del consumo habitual, se aplicará sobre el consumo excedido en relación con la media, la tarifa vigente -excluida la parte imputada a cuota fija-, que se corresponde con un importe de 0.21 euros/m/cúbicos.

La aplicación de esta tarifa se efectuará previa tramitación del expediente a solicitud del interesado, en el que quede demostrado, con arreglo al informe preceptivo que sólo podrá ser emitido por la empresa adjudicataria del servicio de agua municipal, que acredite que la avería obedece a causas naturales, no imputables al usuario, ni exista mala fe, imprudencia o negligencia por su parte.

Artículo 4°.- Exenciones y bonificaciones.

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de tratados internacionales.

Artículo 5°.- Obligación al pago.

1- La obligación al pago de la Tasa nace desde que se inicia la prestación del servicio.

2- El pago de la Tasa por depuración de aguas residuales de uso doméstico o industrial y la cuota fija se efectuará mediante recibo, sirviendo como base las lecturas periódicas del contador.

La facturación y cobro se hará trimestralmente y al efecto de simplificarlo podrán ser incluidos en un recibo único que establezca de forma diferenciadas las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo periodo, tales como agua, basura, alcantarillado, etc...

3- Transcurrido el período en voluntaria para hacer efectivos los recibos, se procederá, en caso de impagados, a la utilización de la vía de apremio, con los recargos, intereses y costas que legalmente se establezcan en esta materia, sin perjuicio de aplicar lo regulado en el siguiente apartado.

4- La falta de pago de los recibos se presumirá como renuncia del usuario o abonado a la prestación del servicio, pudiendo el Ayuntamiento proceder al corte del suministro y por tanto, a la retirada del contador volumétrico de agua potable.

3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO:

Se modifica el art. 5. "Cuota tributaria" que quedaría:

Por concesión o autorización de acometida a la red se exigirá por una sola vez y en la siguiente cantidad fija	18,89 €
Cuota a satisfacer por cada edificio-vivienda que conecte a la alcantarilla general(trimestral)	7,88 €

Se modifica el art. 8.2 "Declaración, Liquidación e Ingreso", que quedaría:

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengan en el mismo o periodo, tales como agua, basura, etc.

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA:

Se modifica el Art. 6 Cuota Tributaria.

La tarifa a aplicar será la siguiente (€/trimestral):

Vivienda	18.77 €
Establecimientos Comerciales	34,59 €
Establecimientos Industriales	51,30 €
Edificio destinado a local comercial y vivienda	42,44 €
Edificio destinado a local industrial y vivienda	56,28 €
Establecimientos Industriales y Comerciales sin actividad, así como garajes comunitarios y cocheras independientes	23,25 €
Inmuebles sujetos a tarifa de Suministro de Agua de uso para obra	23,25 €

Se modifica el Artículo 7.2. "Devengo".

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Se modifica el Artículo 8. 1 y 3: "Declaración, liquidación e ingreso".

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

3. Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará trimestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya, de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras Tasas o precios públicos que se devengan en el mismo periodo, tales como agua, alcantarillado, etc.""

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose más debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

A continuación, el Sr. Alcalde **por la vía de urgencia del art. 82.3 del R.O.F. desea someter algunos asuntos no comprendido en el orden del día de la convocatoria:**

A. MOCION DEL PSOE SOBRE LA CAMPAÑA DE RECOGIDA DE ACEITUNA CON LAS MAXIMAS GARANTIAS SANITARIAS EN APOYO A LOS AGRICULTORES.

Explicada la urgencia y sometida a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación de la misma, y entrar al estudio de los asuntos indicados.

A. MOCION DEL PSOE SOBRE LA CAMPAÑA DE RECOGIDA DE ACEITUNA CON LAS MAXIMAS GARANTIAS SANITARIAS EN APOYO A LOS AGRICULTORES.

Por el concejal del Psoe, Sr. Anguis se da lectura a la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos ya hace semanas que comenzó la recolección de aceituna temprana y en pocos días dará comienzo oficialmente la campaña con la apertura de las instalaciones de la SCA Encarnación.

Las previsiones y aforos oficiales apuntan a una abundante cosecha que necesitará de una aportación de mano de obra extra con respecto a años anteriores, circunstancia que a priori suena como una buena noticia económica dado que gran parte del tejido productivo y económico de Peal está basado en la agricultura y principalmente en el olivar.

Desgraciadamente a dicha circunstancia tenemos que añadir la grave pandemia que estamos sufriendo a nivel mundial y que en Peal no está pasando desapercibida, ya que vemos con preocupación cómo el número de contagios va en aumento, si bien es verdad que no al mismo ritmo que lo hace a nivel nacional, sí a un nivel que empieza a preocupar y que requiere de toma de decisiones y medidas urgentes.

Por todos es conocido que parte de culpa de que la curva de contagios no se pueda doblegar, se le imputa a la movilidad de ciudadanos y ciudadanas por todo el territorio nacional, así como a la agrupación de estos en distintos ámbitos familiares, laborales o festivos entre otros.

La necesidad de mano de obra que requiere la recolección de esta campaña va a hacer que esta movilidad, principalmente la de jornaleros procedentes de todo el territorio español incluso desde otros países, se vea incrementada en nuestra localidad durante los meses que dure la campaña, circunstancia preocupante dado el potencial que esto tiene para generar focos de contagios de COVID-19 si esta movilidad no se hace una forma controlada.

Los temporeros, vengan de donde vengan, requieren de unos servicios y prestaciones mínimas que tanto patrones como las distintas administraciones, tiene que cubrir para dar respuesta a las necesidades que los trabajadores agrícolas requieren y que permitan que el tiempo que estén residiendo en nuestra localidad, lo hagan en las mejores higiénicas, de salud y de seguridad tanto en sus puestos de trabajos como en sus lugares de residencia y convivencia del día a día.

Una de las obligaciones de la Junta de Andalucía es la protección de la seguridad y salud de los habitantes de la comunidad y dadas las circunstancias actuales que estamos viviendo, es la encargada de potenciar las medidas oportunas para que por un lado se potencie la actividad agraria en Andalucía y por otro lado, que ésta se realice con las máximas garantías de protección de seguridad y salud epidemiológica para empleadores, trabajadores y vecinos y vecinas de nuestro municipio.

Por todo esto consideramos que la Junta de Andalucía del señor Moreno Bonilla y sus socios, ya van tarde en la elaboración y publicación de un Protocolo adaptado a la actual campaña de aceituna y que venga a garantizar la seguridad sanitaria en todos los ámbitos.

Sabemos que en el mes de Agosto ya se publicó una Guía de Prevención y Control del COVID-19 en las Explotaciones Agrarias con Temporeros, pero entendemos que esta es demasiado genérica como para aplicarse y adaptarse a las circunstancias específicas que tienen la campaña de recogida de aceituna cuyas características e importante cantidad de personas que moviliza, es poco equiparable a otro tipo de recolecciones y explotaciones.

El número de personas que moviliza la campaña es muy significativo y hace que para una localidad como la nuestra de apenas 5.300 habitantes, se vea incrementada la población en varios cientos de convivientes más, razón por la que entendemos que es básica y necesaria una labor de prevención por parte de la administración andaluza por medio de la cual se realicen test de detección del virus de la COVID-19 con anterioridad tanto al inicio de la actividad agraria como al inicio de la estancia en nuestra localidad. Esta medida es crucial para transmitir tranquilidad entre nuestros vecinos a la vez que seguridad.

Sabemos que los dispositivos de rastreo están funcionando en nuestra localidad, por lo que confiamos en que dentro de la dificultad que conlleva detener el avance del virus, este rastreo junto con las medidas adoptadas por las distintas administraciones públicas como nuestro ayuntamiento, sea suficiente para tener un relativo control de al menos una vez detectados los focos de contagio, se pueda detener y no se siga propagando, pero esto puede verse afectado si en los próximos días nos llega una avalancha de ciudadanos que recordemos vienen de diversos destinos, y muchos de ellos de otras campañas agrícolas en la que ya se han dado problemas con distintos focos de COVID-19 en tajos. No olvidemos que vienen no solo a trabajar sino también a convivir con nuestros vecinos, motivo por el que vemos crucial la adopción de las siguientes medidas.

ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Peal de Becerro acuerda:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a la realización de un Protocolo específico para la campaña de recogida de la aceituna maximizando la seguridad sanitaria en todos los ámbitos.

SEGUNDO: Dado el importante incremento de población que nuestra localidad tiene en los meses de recolección, instar a la Junta de Andalucía al refuerzo de la atención primaria en los Centros de Salud durante la campaña de la aceituna, siendo imprescindible que se refuercen

los servicios y se amplíen los horarios de apertura por las tardes a fin de prestar atención a las personas empleadas en la recogida de la aceituna por ser coincidente el horario de atención actual con el desarrollo de las labores agrícolas.

TERCERO: Para mayor tranquilidad y seguridad de nuestra población, instar a la Junta de Andalucía a la realización de manera gratuita de pruebas PCR a los trabajadores y trabajadoras temporeros agrarios que lleguen a nuestra localidad, articulando un mecanismo de coordinación con el ayuntamiento, empresarios agrícolas y responsables de viviendas de temporeros para dicho fin.

A continuación toma la palabra la concejal del PP, Sra. Mata Soria quien indica que este es un tema que no solo implica mucho peso en nuestra localidad sino tambien a los 97 municipios de la provincia ante el inicio de la campaña. Pero si que es verdad que sin ánimo de ofender, los que llegan tarde a sus peticiones son ustedes y no la Junta de Andalucía, porque lo que solicitan ya esta en marcha y existe un plan sanitario dispuesto para abordar esta situación. Llevan días haciendo campaña mediática por las redes sociales, incluso en prensa, tratan de sacar rendimiento político de esta cuestión y colgarse la medalla como los máximos defensores de los agricultores, cuando les recuerdo que en el último pleno votaron en contra no ya solo de la declaración institucional en apoyo de las PAC sino de la moción que en tal sentido presento este grupo, mostrando su falta de apoyo al sector ante los recortes de esta nueva PAC, iniciativa, que para mas inri, fue apoyada por todas las organizaciones agrarias ASAJA, COAG Y UPA y por la propia Junta de Andalucía.

Dicen en su moción que sabemos que desde el mes de agosto se publicó la guía de prevención y control del covip en las explotaciones agrarias con temporeros y la entienden de carácter genérico. No se si ustedes han leído el BOJA donde vienen esas guías, el boja de 03.08.20, aquí lo traigo por si no lo tienen, tiene 112 páginas, viene perfectamente especificado en el apartado cuarto, donde indica uno de los puntos necesarios a realizar es la información de las medidas preventivas teniendo en cuenta que las personas que vendrán a trabajar son multiculturales, incluso facilitan un enlace donde la información viene en diferentes idiomas. Dan una guía de información de medidas generales, ya no solo a temporeros inmigrantes sino a toda la población, en el apartado 5 respecto a las medidas preventivas hace un desgrane supercompleto sobre los desplazamientos antes y entradas y salidas de la explotación, desarrollo del trabajo en la explotación, los alojamientos, uso de mascarillas, desinfección de manos y vehículos. Que quiere que le diga Sr. Anguis, creo que desde agosto ya se empezó a tratar por la Junta, no creo que sea una forma genérica, pero bueno es su opinión y la respeto. Por otro lado en septiembre la Junta de Andalucía anunció el 16 de septiembre "la Junta de Andalucía realizara los test gratuitos a los temporeros". Si tampoco consideran que esto es un anuncio de lo que la Junta de Andalucía iba a realizar en la campaña agrícola, aquí lo tienen en una nota de prensa. Por una Orden de Salud pública de 1 de septiembre, se regula

igualmente la guía de protocolos a temporeros, donde se establece que las personas titulares de las explotaciones tendrán que aplicar un plan de contingencia, lugar de alojamiento, aislamiento de sospechosos, información de medidas a temporeros, ventilación y desinfección de vehículos colectivos, control de acceso a las fincas, mantener distancias de seguridad, uso obligatorio de mascarilla, grupos de trabajo en cuadrillas estables, uso individual de equipos de trabajo, colocación de geles en puntos estratégicos, escalonamiento en turnos de descanso etc. Si ustedes consideran que eso es regular de forma genérica el inicio de la campaña de temporeros, nosotros creemos que es muy especifico lo que se está publicando desde agosto.

A primeros de octubre antes de que fuera oficial, el día 20 la Delegada de Agricultura remitió a todos los municipios de la provincia un correo electrónico donde se informaba de la puesta en marcha del sistema "Trade" para que informaran a los empresarios del tramite a seguir para pruebas covip y coordinar a los empresarios con agricultura y sanidad. El uso de la plataforma es fundamental y el Ayuntamiento de Quesada ha facilitado a las personas que no tengan acceso que puedan acceder a un formulario facilitado por la Policía Local y se lo hagan llegar a la Consejería de Sanidad, pero a ustedes no les es suficiente con estas medidas. Esto sale el día veinte pero no nos encontramos disposición por parte de ustedes hacia los empresarios, pero si el 21 un día después exigen mediante escrito a la Junta que se realicen test a los trabajadores cuando ya tenían en sus manos el sistema "trade".

En cuanto al refuerzo que solicitan en la atención primaria, parece que es Andalucía la que está colapsada, España va perfectamente, o no ven noticias o viven en otro mundo. Nuestra zona básica se ha reforzado con 5 refuerzos covip, por si no lo saben, y están previstos dos mas para la semana que viene, existiendo plan especifico para la campaña de aceituna. Les leo un comunicado hecho por el gestor de Peal de Becerro, y ruego trasladen estos medios a los empresarios. Es más, hoy el Presidente Juanma Moreno ha comunicado la inyección de 50 millones de euros a disposición de sanidad para el inicio de las campañas agrícolas. Ahora en el turno de replica el Sr. Anguis hará demagogia y dirá que no se ha hecho nada, pero les puedo demostrar que desde abril, todos estos acuerdos de gobierno de la Junta van encaminados a mejorar el tema del covip en tema de empresarios, autónomos y entramado laboral. Y aquí están a su disposición por no extenderme. La verdad cansa la demagogia de que este gobierno de la Junta no hace nada, porque también podemos valorar la gestión del gobierno central y su Ministro Illa en la gestión de políticas como pago de Ertes, mínimo vital etc, que no les ha faltado tiempo para subirse el sueldo y renovar flota de coches oficiales. Pedro Sánchez no va lento en su subida de sueldo de 80 a 85 mil euros, por desgracia. Por tanto, creemos que su moción va tarde porque todo está controlado por la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde pregunta a la Sra. Mata que como ha obtenido el escrito del Centro de Salud.

La Sra. Mata dice que se lo ha facilitado el Centro de Salud y que es un documento público.

El Sr. Alcalde dice que explique como lo ha conseguido y quien se lo ha facilitado_y, si es público, donde está publicado.

La Sr. Olivares responde que es público y lo ha conseguido preguntando que medidas había a nivel local frente al covip y le han pasado lo que había.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que conste en acta "que ustedes tienen un documento del Centro de Salud que aun no ha llegado a este Ayuntamiento".

A continuación toma la palabra el concejal del Psoe Sr. Anguis quien manifiesta que ese documento no es público, porque no está publicado. Que han preguntado en varias ocasiones y les han respondido que se estaba elaborando.

En relación con la moción manifiesta que no es que le echen la culpa a la Junta, es que la Junta es la que tiene la competencia en esta materia. Lo que venimos a reivindicar con esta moción no es otra cosa que la falta de previsión ante un inicio de campaña que ya se avecinaba complicada desde hace muchos meses. Desde que empezó la pandemia se sabía que todo iba a ser diferente este año, conforme avanzaba el año y la pandemia, se veía que la cosa iba a ser más complicada aún y una vez pasado el verano y viendo lo que estaba pasando en otras campañas de recolección como la de la uva ya se tenía claro, clarísimo que se necesitaban de medidas contundentes y protocolos específicos para el inicio de la campaña de aceituna y no un folleto que ocupa una página que es lo que ha llegado a este Ayuntamiento en 6 meses.

Desde este Ayuntamiento al que todos representamos y viendo que desde la Administración competente que no es otra que la Junta de Andalucía no movía ficha, en el mes de Agosto se empezaron a presentar los primeros escritos en la Delegación Provincial de Agricultura, para entre otras cosas, solicitar una cita con la delegada para que se nos aclarara en qué términos y de qué forma se iba a actuar en nuestra localidad.

A día de hoy, no hemos recibido contestación alguna a los escritos presentados y dado la gravedad del asunto, me gustaría recalcar para que ustedes lo transmitan si lo ven oportuno a los dirigentes de su partido, que cuando un delegado o delegada provincial no contesta a los escritos y peticiones de los alcaldes, no están perjudicando a un partido, el ignorar como están ignorando las solicitudes de los alcaldes de la provincia de Jaén, no está perjudicando al PSOE, están perjudicando y están yendo en contra de

todos y todas los vecinos y vecinas que residen en esos municipios, en este caso vecinos y vecinas de Peal.

Y ya de paso si queréis también transmitirle, y hablo en nombre del Grupo Municipal socialista de Peal, le decís que nosotros vamos a seguir mandando escritos solicitando lo que haya que solicitar, cuando lo veamos convenientes y veamos cómo estamos viendo que el gobierno de la Junta de Andalucía hace dejación de funciones con respecto a temas que afecten a los vecinos y vecinas de Peal. Lo digo para que así se ahorren ruedas de prensa y titulares tan absurdos como el que leímos ayer donde vuestro portavoz provincial pedía a los alcaldes del PSOE que dejaran de remitir cartas a Salud pidiendo cribados masivos. Háganlos que es lo que tienen que hacer, háganlos y no tenemos que pedir lo que deberíais de estar haciendo hace mucho tiempo.

A día de hoy con la campaña ya empezada y esperando que la mayoría de tajos empiecen inminentemente, vemos como la Junta de la Andalucía del señor Moreno Bonilla sigue improvisando sin saber a dónde dirigirse ni cómo. Está llegando tarde e improvisando como ya lo hizo al inicio del curso escolar.

Pretenden ustedes lavar la cara de su presidente de partido, máximo responsable por encima de las Conserjerías de Salud o Agricultura. Salen defendiéndolo por redes sociales lo indefendible y digo lo indefendible porque la realidad es que ya ha empezado la campaña y no se han hecho pruebas, hay un papel quo no he leído porque no nos lo han facilitado, no hay protocolos claros y lo poco que hay no se lo han explicado a los afectados que son principalmente los agricultores, no hay dotación de sanitarios suficientes en los centros de salud para atender el dia a dia, cuanto menos que puedan hacer frente al aumento de población que ya estamos empezando a tener y que va a ir en aumento en las próximas semanas.

El PP no solo no ha aumentado los recursos para el dispositivo en la campaña, sino que ha metido la tijera a los albergues de temporeros de la provincia de Jaén, pasando de destinar 309.000 a 150.000 Euros, menos de la mitad. Este es el año en el que había que hacer todo lo contrario, es el año menos indicado para recortar en eso.

La falta de un protocolo específico como el que se pide en la moción, deja sin información y desprotegidos a los agricultores que no tienen más información que la que se les ofrece desde empresas privadas dedicadas a prevención de Riesgos Laborales. La mayoría de nuestros agricultores no han oído hablar del "TRADE" y los pocos que lo han hecho, no saben ni para que sirve ni cómo funciona. Hoy mismo me he puesto en contacto con responsables de gestorías algunos no lo sabían y las que lo sabían, no sabe ni cómo funciona, y ahora resulta que eso va a ser culpa del Ayuntamiento que no ha dado difusión a una cosa de la que tampoco se ha sido informado

oportunamente. Pero es que en el Ayuntamiento tampoco sabemos ni de que va.

Dice usted que el día 20 de octubre la Delegada de Agricultura mando un correo informando. ¿Saben ustedes cual es la única información formal que nos ha llegado desde la Conserjería de Agricultura o de su Delegación? 3 correos electrónicos enviados por el secretario de la Delegada de Agricultura.

El primero lo recibimos al correo de la alcaldía el 20 de Octubre donde se nos comunica que se había puesto en producción el sistema TRADE, un sistema informático para la comunicación de los trabajadores de campaña agrícola por parte del empleador. Muy poco más dice. Entró el 20 de Octubre a las 11:50.

Martes 20 de octubre, 12:53 minutos, una hora y 3 minutos después, "Hola de nuevo, en relación con el correo electrónico enviado esta mañana en el que se les comunicaba la puesta en marcha de la aplicación TRADE, se ruega su **NO** difusión hasta tanto se encuentre disponible la información relativa a organización y funcionamiento del sistema, momento en el que se les dará traslado de la misma y se colgará el enlace para acceder a la web".

Ayer, una semana después, ya nos llega otro correo diciendo casi lo mismo que en el primero, es decir la misma información…. No hay nada más. Con todas estas noticias no hay nada claro para nosotros, imagínese para el agricultor.

Insisto, la campaña está empezada, las almazaras privadas ya están en funcionamiento, la cooperativa ya está cogiendo aceituna verde y a punto de coger y producir el virgen extra, los agricultores siguen sin saber cuáles son las pautas a seguir, los temporeros ya están aquí o en camino, nuestros vecinos preocupados porque nos encontramos en un estado de alarma en el que actualmente Andalucía se encuentra cerrada perimetralmente y más concretamente nuestro pueblo cerrado a la entrada y salida de personas a no ser que sea por motivos laborales entre otros, pero sin embargo los temporeros que llegan de todas partes y sin ningún control a día de hoy.

Nos encontramos en un momento especialmente delicado en el que conseguimos controlar la curva de contagios a duras penas y la llegada incontrolada de personas que vienen a convivir con nosotros, sin haberse hecho prueba alguna antes de venir, puede ser el detonante perfecto a un incremento de casos mayor del que ya estamos viviendo.

No presentamos esta moción porque sepamos que se van a hacer estas medidas que indican los acuerdos, presentamos la moción porque queremos que se hagan ya, presentamos la moción porque creemos que ya se deberían estar aplicando, presentamos esta moción porque una vez más la Junta se duerme. Presentamos esta moción porque se nos plantea una campaña media-alta, una campaña llena de dudas para todos y en especial para los agricultores.

Presentamos esta moción porque nuevamente, el PP de Andalucía llega tarde.

Y nos suscitándose mas debate el Pleno Municipal acuerda con el voto favorable del Psoe (7) y el voto en contra del PP (5) aprobar la moción en transcrita anteriormente en todos sus términos.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde antes de entrar en este asunto, responde a las preguntas formuladas en el anterior pleno ordinario, y comienza contestando una pregunta formulada por el Sr. Nieto Torrecillas que decía no tener muy claro las ayudas, cheques, tarjeta monedero de la Junta de Andalucia, sobre cruz roja o fondos de contingencias sociales gestionados por servicios sociales. Nosotros en los presupuestos aprobamos ayudas para emergencia social pero gestionadas por los servicios sociales que es quien elabora los informes.

Toma la palabra el concejal del PP, Sr. Nieto Torrecillas para hacer un ruego, dado que la situación de confinamiento parece que va para largo y la navidad parece que la vamos a pasar en casa. Ruego que el dinero destinado a gastos de navidad como luces, cabalgata etc, se pueda destinar a personas afectadas como vendedores de mercadillo, feriantes etc, u otras que se puedan ver afectadas.

El Sr. Alcalde le indica que se está trabajando en ello. Estamos intentando estudiar al milímetro la situación de cada persona afectada porque son meses ya lo que llevan padeciendo esta situación y tenemos que ser previsores. Se han hecho modificaciones de crédito con vuestro apoyo y se harán otras si hace falta. Pero no podemos caer en errores, hay otro tipo de comercios y hostelería al que le salvan estas fechas. Hay comercios que dependen de la navidad para seguir abiertos aunque se les ayude con el pago de recibos etc. Entonces creo, que ya que no se ha hecho nada de ferias ni actividades culturales, debemos todos de aportar nuestro granito de arena hacia el comercio local y comprar aquí. Y para eso debemos de incentivar. Creo que para esos colectivos debemos de utilizar otras herramientas a través de los presupuestos, y la navidad enfocarla en que ese comercio local llene su caja sin olvidarnos de los demás como usted muy bien ha dicho.

Toma la palabra la concejal del PP, Sra. Olivares para hacer una pregunta en relación a la campaña de aceituna y es como piensan llevar a cabo el tema de las Guarderías Temporeras. Sabemos que desde Diputación les ha mandado un plan genérico. ¿Lo tienen adaptado a nuestra localidad, autobús, comedor etc.? ¿Tienen una comisión covip para la guardería? Y si es así, les haría un ruego, que nos la presenten.

El Sr. Alcalde le indica que estamos trabajando desde hace tiempo en la Guardería Temporera. Entendemos que hay que abrirla porque hay un periodo de 2 meses de trabajo. Y con la crisis que hay, tenemos que ayudar a quienes no puedan dejar a sus hijos con otras personas y tenemos que facilitarles un espacio totalmente acondicionado para dejar a sus hijos con todas las garantías a pesar de que esté la cosa muy mal, ya que necesitan esos jornales para seguir el resto del año adelante. El protocolo lo estamos trabajando a falta de algunos detalles que están trabajando las concejales aquí presentes. Vamos a separarlos de la guardería permanente para evitar al máximo los contactos, tenemos el personal adecuado y un protocolo de la guardería permanente que está funcionando y espacio distinto como he dicho antes. Y estamos abiertos a cualquier sugerencia que pueda mejorar este protocolo como hemos hecho en otras ocasiones.

Toma la palabra el concejal del Psoe, Sra. Moreno Vela_que quiere preguntar al Sr. Alcalde, que ya que se han modificado ordenanzas e impuestos, que se aclare si se ha subido algún impuesto.

El Sr. Alcalde indica que no. No se ha subido ningún impuesto municipal. Se ha modificado en cuestiones de forma el recibo del agua como se explicó en comisiones pero no afecta de ninguna forma a una subida. Entendemos que no es el mejor año para subir ningún impuesto (espero coincidir con el partido popular). Vamos a congelar los impuestos y tasas municipales en Peal de Becerro, ya que somos sensibles con la situación actual. Pero sí que es cierto que tenemos que tener claro que la recaudación de este Ayuntamiento ha disminuido y muchos ciudadanos necesitan que mejoren sus servicios. Tenemos que hilar muy finos en los presupuestos, para mantener ciertos servicios esenciales aun sabiendo que a las arcas municipales va a llegar menos dinero. Y ahí tenemos que poner todos de nuestra parte sin crispación. Estamos trabajando en la tarea de encajar no subir impuestos y prestar los servicios demandados por los ciudadanos. Los técnicos municipales están trabajando para saber desde cuando nos afecta esta situación y en qué medida. Por supuesto que renunciaremos a obras etc. Para centrarnos en las necesidades que nos demanden los ciudadanos.

Toma la palabra el concejal del Psoe, Sr. Anguis quien manifiesta que los últimos días hay comentarios y debate en las redes sociales sobre el tema del plan itinere de la Junta de Andalucía y ruega que se aclare por el Alcalde por que Peal se ha quedado fuera de dicho plan.

El Sr. Alcalde le contesta que antes la señora Mata decía que utilizamos las redes para hacer demagogia con la campaña de aceituna. Yo le digo que ustedes la utilizan para crear confusión. El plan itínere lo hizo la Junta para el arreglo de caminos rurales. Una convocatoria con unas condiciones y criterios. Nosotros, conocidos esos criterios, decidimos solicitar el arreglo de un camino en concreto que este Pleno creyó conveniente. Pues el 29 de

septiembre sale la resolución de la convocatoria y nos encontramos que Peal se queda fuera. Empezamos a indagar e investigar y nos encontramos que cuatro días antes, el 25 de septiembre (en documentos oficiales y públicos de la Junta de Andalucía) se publica una modificación de la convocatoria en la que resulta que Peal de Becerro teniendo mas puntos que otros pueblos de Andalucía se queda fuera de la ayuda junto con otros 70 pueblos. Nos duele perder el arreglo de ese camino y los 3.000,00 euros que nos gastamos en un proyecto que nos han tirado a la papelera.

En relación con este tema pide comprensión para con las palabras que siguen, entiendo que como humanos nos hemos equivocado en cosas y para eso están ustedes para corregirnos, pero no podemos confundir. Ustedes han dicho con respecto a la obra de cambalones que ha sido Juanma Moreno quien ha liberado ese dinero para arreglar el camino y es falso y no se puede engañar a la gente. Esta ayuda concretamente en 2018, con un gobierno socialista, salió la resolución provisional el 14 de junio. El 3 de diciembre posterior gano las elecciones el PP, bueno mejor dicho llego al gobierno. El 27 de diciembre salió la resolución definitiva. La partida presupuestaria se tiene cuando se convoca y no cuando se publica y eso tenemos que entenderlo. Pero es que además la ayuda sale aprobada con una cantidad de 274.000 €, de los que la Junta pone 27.000 €, el Ayuntamiento 120.000 € y la U.E. 115.000 €. Y esto es lo que ha pasado y no se lo tomen a mal, pero no mientan, repito aquí están para corregirnos cuando nos equivoquemos, pero no confundan ni mientan. En la obra de la via peatonal y también alguien de ustedes en las redes, un concejal hace un comentario siguiendo un enlace de este Ayuntamiento, un representante publico y diputado provincial. Y yo no estoy generando confrontación, esta persona está generando confusión y eso no lo permitiremos ni ahora ni nunca. Sigue diciendo esa persona que es un proyecto aprobado por Juanma Moreno y eso no es verdad porque está aprobado en 2017 y aquí está la documentación que lo demuestra y un representante publico no puede mentir. Pero además con el Plan Aire de la Junta se nos acuso de no publicar nada, cuando estábamos contestando a una subsanación y eso no es serio.

Toma la palabra la concejal del PP, Sra. Mata para preguntar si van a cuestionar las opiniones de las redes. Entiendo que se cuestione a la pagina oficial del Partido pero no a opiniones personales en cuentas particulares. Y considero que los ruegos y preguntas se están convirtiendo en reproches a nuestra persona por expresarnos libremente. Nosotros opinamos libremente y cada uno que opine como quiera. Ustedes también opinan creando controversia y mucha. Y si quiere usted añadimos a ruegos y preguntas un punto para reproches a opiniones de concejales del Partido Popular.

El Sr. Alcalde responden que seguirán reprochando las opiniones que no sean verdad. Se lo he demostrado con papeles oficiales, que han intentado confundir a los ciudadanos. Y les digo una cosa clara el que mienta que lo demuestre aquí. Si nos equivocamos lo

reconoceremos, pero nunca tendremos la intención de confundir a nadie. No queremos confrontación, pero aquí se viene a no confundir y si a trabajar.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 20 horas y 05 minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.

V°B°
El Presidente

Fdo. David Rodríguez Martín

El Secretario

Fdo. Antonio López Moreno